

Resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de La Laguna por la que se convocan 69 “Becas Santander / Ayudas Predoctorales 2026” para la participación en congresos o jornadas de investigación internacional

El objetivo de esta ayuda es apoyar la participación en congresos y jornadas internacionales que tengan lugar fuera del territorio español durante el año 2026, mediante la presentación de ponencias y otros resultados de investigación. A través de esta convocatoria, se busca fomentar el intercambio de conocimientos, la visibilidad internacional de la investigación realizada en la ULL, y la colaboración con otros centros y expertos de prestigio en diversas áreas científicas.

Por las razones expuestas, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por Resolución de 12 de mayo de 2023, por la que se establece la delegación de competencias y el régimen de suplencias de esta Universidad,

RESUELVO

Primero. Aprobar las bases y convocatoria de 69 «Becas Santander / Ayudas Predoctorales 2026» para la participación en congresos o jornadas de investigación internacional en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. Aprobar el gasto que financiará la citada convocatoria por importe de 138.000 euros de acuerdo con la siguiente distribución:

Aplicación presupuestaria	Cuantía
1804032601 541C0G 640.25	80.000 €
1804032110 421B1 640.25	46.000 €
1804032214 421B1 640.25	12.000 €

BASES

1. Objeto de la convocatoria

Se convocan ayudas económicas destinadas a la participación activa en congresos o jornadas de investigación internacional que tengan lugar fuera del territorio español (mediante comunicación, póster u otras modalidades reconocidas por la organización del evento), durante el año 2026, dirigidas a estudiantes de doctorado de la Universidad de La Laguna (en adelante, ULL), así como a las personas que se encuentren en el periodo de orientación postdoctoral (POP) derivado de un contrato predoctoral de la ULL y a las personas que, a fecha 1 de abril de 2026, ocupasen una plaza de Profesor Ayudante de la ULL, aunque con

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 9166298 Código de verificación: SVbFxKDK

Firmado por: Antonio Aparicio Juan
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 03/08/2026 13:09:22

posterioridad hubiesen accedido a una plaza de Profesor Ayudante Doctor en la ULL. Las ayudas se convocan en el marco de colaboración entre la ULL y el Banco Santander.

2. Gestión y financiación

La presente convocatoria establece las siguientes condiciones de financiación y gestión para las ayudas:

- Cuantía individual de la ayuda: 2.000 € por persona beneficiaria.
- Número total de ayudas: 69.
- Importe total destinado al programa: 138.000 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1804032601 541COG 640.25, 1804032110 421B1 640.25 y 1804032214 421B1 640.25
- Entidad responsable de la gestión administrativa: Fundación General Universidad de La Laguna (en adelante FGULL).
- Para cualquier duda de la convocatoria podrá contactarse con la FGULL a través del correo electrónico becassantader@fg.ull.es, indicando en el asunto 'Convocatoria becas Santander 2026'.
- Para la tramitación de la presente convocatoria, la FGULL, a través del correspondiente encargo, realizará las actividades materiales de apoyo técnico.
- Gestión tecnológica de la convocatoria: [Plataforma Santander Open Academy](https://plataforma.santanderopenacademy.com).
- Periodo de realización de las acciones de movilidad internacional en materia de congresos de investigación que se desarrollen entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.
- Fecha de cierre del programa: 31 de diciembre de 2026.

3. Requisitos de las personas solicitantes

Para poder optar a la ayuda, las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos en el momento de presentar la solicitud:

- Estar registradas en la plataforma www.santanderopenacademy.com
- Poseer permiso de residencia en España, válido durante la movilidad, en el caso de que la persona solicitante no sea ciudadana/a de la Unión Europea.
- Estar matriculadas en un programa de doctorado de la ULL durante el curso 2025/2026 o encontrarse en el periodo de orientación postdoctoral (POP) derivado de un contrato predoctoral de la ULL.
- Asimismo, podrán participar las personas que, a fecha 1 de abril de 2026, ocupasen una plaza de Profesor Ayudante de la ULL, aunque con posterioridad hubiesen accedido a una plaza de Profesor Ayudante Doctor.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 9166298 Código de verificación: SVbFxKDK

Firmado por: Antonio Aparicio Juan
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 03/08/2026 13:09:22

4. Presentación de solicitudes

- Plazo: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día 25 de agosto del 2026 y finalizará el 1 de octubre de 2026.
- Las personas interesadas deberán estar previamente inscritas en la plataforma de Santander en la dirección <https://www.santanderopenacademy.com>
- Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Investigación y Transferencia de la ULL y se presentarán a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica de la ULL: (<https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/293>). No se admitirán solicitudes que no se presenten a través de dicho procedimiento de la sede. Tampoco serán admitidas las solicitudes presentadas en soporte papel.
- A la solicitud se acompañará:
 - Justificante de participación en el congreso o carta de aceptación
 - Documento de ponencia, póster o comunicación
 - Certificado de discapacidad, en su caso
- Solo se podrá presentar una solicitud de ayuda por cada estudiante.

5. Criterios de selección en caso de que las solicitudes superen el presupuesto disponible.

- Tendrán prioridad las personas que ya hayan finalizado el doctorado de acuerdo con la base 1. En segundo lugar, las personas matriculadas en un programa de doctorado, atendiendo al curso académico en el que se encuentren, con preferencia para quienes estén cursando el último año y descendiendo progresivamente hacia los cursos iniciales. En igualdad de curso y condiciones, se otorgará preferencia a las personas con discapacidad reconocida.
- En caso de empate, se dará preferencia a las personas solicitantes que realicen la movilidad a destinos de mayor distancia, atendiendo al número de kilómetros.
- Si, tras la aplicación de los criterios anteriores, persistiera el empate, se otorgará prioridad a las solicitudes presentadas en primer lugar, atendiendo a la fecha y hora de su presentación.

6. Procedimiento.

- Finalizado el periodo de solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia aprobará y publicará la resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas.
- Publicado el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, se dispondrá de 10 días hábiles para subsanar. La aportación de documentación para subsanar las solicitudes deberá realizarse telemáticamente por el/la interesado/a a través de la Sede Electrónica de la ULL, accediendo al expediente abierto en el momento de presentar la solicitud → Presentar más documentación – Continuar – Presentar.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 9166298

Código de verificación: SVbFxKDK

Firmado por: Antonio Aparicio Juan
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 03/08/2026 13:09:22

- Tras el periodo anterior, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia aprobará y publicará una resolución definitiva de solicitudes admitidas y excluidas. Si todas las solicitudes recibidas son admitidas, se podrá omitir la etapa correspondiente a la resolución provisional.
- Finalizado el procedimiento de admisión, se procederá a realizar la baremación de las mismas, y el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia aprobará y publicará una resolución provisional de concesión.
- La baremación de las solicitudes admitidas, aplicando los criterios de adjudicación dispuestos en la base 6, serán realizadas por una comisión de evaluación integrada por los siguientes miembros:
 - Presidente: Iván Padrón González (Director de Secretariado de Recursos Humanos para la Investigación y Transferencia)
 - Secretaria: Matilde Erika García González (Técnico de Gestión del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia)
 - Vocal: Roberto González Zalacaín (Director de Secretariado de Institutos Universitarios y Publicaciones)

Las sesiones de la comisión se ajustarán a lo establecido en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión de Evaluación contará con el apoyo de la FGULL, que realizará las actuaciones necesarias para la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

- Publicado el listado provisional de concesión, se dispondrá de 3 días hábiles para realizar alegaciones. La aportación de documentación deberá realizarse telemáticamente por el/la interesado/a través de la Sede Electrónica de la ULL, accediendo al expediente abierto en el momento de presentar la solicitud → Presentar más documentación – Continuar – Presentar.
- Tras el periodo de alegaciones, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia aprobará y publicará una resolución definitiva de concesión de las ayudas.
- En caso de disponer de financiación suficiente para todas las ayudas concedidas, se podrá omitir la etapa correspondiente a la resolución provisional de concesión.
- Tras la publicación de la resolución definitiva de concesión, cada una de las personas beneficiarias dispone de 7 días naturales para realizar la aceptación de la ayuda. La aportación de documentación deberá realizarse telemáticamente por el/la interesado/a través de la Sede Electrónica de la ULL, accediendo al expediente abierto en el momento de presentar la solicitud → Presentar más documentación – Continuar – Presentar. Adicionalmente, deberán aceptar expresamente la ayuda concedida, en la plataforma digital del Banco Santander -> <https://www.santanderopenacademy.com/>. En caso de no formalizar la aceptación en

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 9166298 Código de verificación: SVbFxKDK

Firmado por: Antonio Aparicio Juan
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 03/08/2026 13:09:22

el periodo de tiempo estipulado, se entenderá que la persona beneficiaria renuncia a la ayuda concedida, procediéndose, en su caso, al llamamiento de las personas suplentes.

- El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia resolverá la convocatoria y asignará las ayudas de este Programa hasta el 10 de noviembre de 2026, como fecha máxima.
- Los listados y resoluciones previstos en este apartado se harán públicos a través del tablón de anuncios de la Fundación General de la Universidad de La Laguna y en la Universidad de La Laguna en el siguiente enlace: [Plan Propio de Apoyo a la Investigación 2026](#).
- Las personas solicitantes podrán desistir de la solicitud presentada en cualquier momento anterior a la aceptación de la ayuda, mediante solicitud general dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

7. Obligaciones de las personas beneficiarias

Realizar la movilidad conforme a la solicitud presentada.

8. Justificación de la ayuda

- Las personas beneficiarias deberán justificar la realización de la actividad mediante la presentación de un certificado de asistencia al congreso o jornada de investigación, o documento equivalente emitido por la entidad organizadora. La aportación de documentación deberá realizarse telemáticamente por el/la interesado/a través de la Sede Electrónica de la ULL, accediendo al expediente abierto en el momento de presentar la solicitud → Presentar más documentación – Continuar – Presentar.
- La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de un mes desde la concesión de la ayuda.
- La falta de presentación de la documentación justificativa podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la ayuda o, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

9. Pago de la ayuda

- Haber realizado la aceptación expresa de la ayuda en el propio expediente de la Sede Electrónica así como en la plataforma digital del Banco Santander -> <https://www.santanderopenacademy.com/>
- Se realizará mediante una única transferencia a la cuenta bancaria indicada en la plataforma Open Academy, por la persona titular y beneficiaria de la ayuda.

10. Incompatibilidades

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 9166298 Código de verificación: SVbFxKDK

Firmado por: Antonio Aparicio Juan
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 03/08/2026 13:09:22

La percepción de la ayuda será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza igual o distinta a las ayudas que son objeto de este programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el investigador predoctoral.

11. Aplicación de la Ley General de Subvenciones

A los efectos establecidos en la presente convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. Impugnabilidad

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, siendo directamente impugnable mediante recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicho orden, en Santa Cruz de Tenerife, que por turno corresponda, disponiendo para su presentación de un plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, con carácter potestativo, podrá presentarse ante la misma autoridad recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contenciosa hasta que se resuelva y notifique el recurso administrativo.

Antonio Aparicio Juan
Vicerrector de Investigación y Transferencia

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 9166298 Código de verificación: SVbFxKDK

Firmado por: Antonio Aparicio Juan
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 03/08/2026 13:09:22